

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) Y el Instituto del Deporte de Chiapas, con fundamento en la Ley General de Cultura Física y Deporte en sus artículos 2, 6, 30 fracción XXI, así como en el Artículo 22 de su Reglamento, CONVOCA a participar en el Evento Multideportivo denominado:



“Etapa Estatal de Artes Marciales Populares y Boxeo Popular”

El cual se llevará a cabo conforme a las siguientes bases:

Convocatoria

1. PARTICIPANTES.

1.1. DEPORTISTAS:

Todos los jóvenes de nacionalidad mexicana que radiquen en territorio nacional y que cumplan con los requisitos que marca la presente Convocatoria, así como lo especificado en los Anexos Técnicos de cada una de las disciplinas convocadas.

Los deportistas que hayan participado en la disciplina de Boxeo, Fútbol Asociación y/o en algún deporte de arte marcial o combate en la etapa Regional, Macro Regional y/o Nacional de la Olimpiada Nacional CONADE 2025, no podrán disputar ninguna de las etapas clasificatorias ni la etapa Nacional de los Juegos Nacionales Populares 2025 en el mismo deporte. En caso contrario, las y los deportistas y/o equipos serán descalificados de la etapa en la que se encuentren participando. De igual forma, no podrán participar aquellos deportistas que hayan tenido participación o se encuentren inscritos en algún evento internacional (de cualquier tipo) entre el 01 de enero de 2025 y el inicio (en general) de la etapa Nacional de los Juegos Nacionales Populares 2025.

1.2. ENTRENADORES:

Serán designados por el Comité Organizador y que cumplan con los requisitos marcados en la presente Convocatoria y de conformidad a los Anexos Técnicos y reglamentos de cada una de las disciplinas convocadas.

Los entrenadores son los primeros responsables de sus deportistas, por lo que deberán actuar en todo momento del evento con respeto y cordura, además de fomentar valores deportivos y de juego limpio.

1.3. COORDINACIÓN TÉCNICA ESTATAL:

Será la responsable de dar seguimiento a los procesos selectivos estatales de manera coordinada con el **Instituto del Deporte del Estado de Chiapas**, de igual forma estará conformando el equipo para el seguimiento de los trabajos de organización de la etapa estatal de manera conjunta con los **Delegados Estatales de los Juegos Nacionales Populares 2025**.

1.4. JUECES:

Serán los designados por el Comité Organizador de conformidad con los Anexos Técnicos y reglamentos correspondientes.

2. ETAPAS Y FECHAS GENERALES.

ETAPA	FECHA
Proceso Municipal y Regional	Julio y Agosto
Inscripción a la Etapa Estatal	21 de agosto Artes Marciales Populares y 28 de agosto Boxeo Popular en las instalaciones del Instituto del Deporte del Estado de Chiapas.
Etapa Estatal	Artes Marciales Populares 30 de agosto en las Instalaciones del INDEPORTE y Boxeo Popular 06 de septiembre en San Cristóbal de las Casas.
Etapa Nacional	Octubre y Noviembre (Sede por Definir)

3. SEDE DE LA ETAPA ESTATAL.

La Sede de la etapa Estatal de Artes Marciales Populares será en las instalaciones del Instituto del Deporte el Estado e Chiapas y Boxeo Popular será en San Cristóbal de las Casas.

4. DISCIPLINAS, CATEGORÍAS Y RAMAS.

Las disciplinas deportivas se llevarán a cabo de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

Nº	DISCIPLINA	CATEGORÍAS	RAMA
1	Artes Marciales Populares	Formas - Nacidos en 2011 a 2015 (Principiantes e Intermedio) - Nacidos en 2008 a 2010 (Junior Avanzado) - Nacidos en 2000 a 2007 (Avanzados)	Femenil y Varonil
		Combate - Nacidos en 2013 a 2015 (Principiantes e Intermedios) - Nacidos en 2011 y 2012 (Principiantes e Intermedios) - Nacidos en 2008 a 2010 (Junior Avanzados) - Nacidos en 2000 a 2007 (Avanzados)	
2	Boxeo Popular	Nacidos en 2009 y 2010	

5. ANEXOS TÉCNICOS.

En estos documentos se encuentran las especificaciones técnicas de cada disciplina deportiva, mismos que deberán ser revisados detalladamente por los participantes, con la finalidad de tener la información técnica previo al inicio de las etapas clasificatorias.

6. INSTALACIONES DEPORTIVAS.

6.1. PARA LA ETAPA ESTATAL:

El Municipio sede será el encargado de realizar la propuesta de instalaciones deportivas que serán utilizadas para esta etapa. El Instituto del Deporte del Estado de Chiapas junto con la Coordinación Técnica Estatal realizarán las visitas correspondientes para dar el visto bueno, entendiéndose que dichas instalaciones se encuentran en condiciones adecuadas para el buen desarrollo del evento de conformidad a lo establecido en los Anexos Técnicos de cada una de las disciplinas deportivas convocadas.

7. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN.

Tendrán derecho a participar en la etapa Estatal, aquellas Regiones que comprueben que han llevado a cabo el proceso de clasificación Municipal y Regional mediante la entrega de una memoria del evento, derivado de ello habrán integrado representativos en las etapas previas al estatal.

8. INSCRIPCIONES.

8.1. PARA LA ETAPA ESTATAL:

Las inscripciones serán recibidas por la Dirección de Cultura Física del Instituto del Deporte del Estado de Chiapas, de conformidad a lo establecido a las fechas siguientes y deberán ser realizadas por los Enlaces Regionales del Instituto del Deporte exclusivamente el día estipulado y se deberán traer los documentos solicitados y las cédulas de inscripción debidamente firmados y sellados por el Director de Deporte Municipal, y así mismo traer los documentos de manera digital en formato JPG y de manera física, de manera ordenada por atleta.

- Artes Marciales Populares 21 de agosto de 9:00 a 14:00 hrs., Delegado Artes Marciales Populares - Profr. Jacinto German Santiz López 967 148 5248	Instituto del Deporte del Estado de Chiapas
- Boxeo Popular Viernes 28 de agosto de 9:00 a 14:00 hrs., Delegado Boxeo Popular - Profr. Oscar Javier Pinto Montes de Oca 963 249 4412	

Se deberá presentar la memoria técnica de la Etapa Municipal y Regional.

No está por demás informar que por ningún motivo se harán inscripciones extemporáneas, ni se aceptarán expedientes incompletos, de ser así quedarán fuera de participación.

8.2. REQUISITOS:

8.2.1. PARA LA ETAPA MUNICIPAL Y REGIONAL:

- Elaborar Convocatoria General de la etapa firmada por los enlaces regionales y los Órganos Municipales de Cultura Física y Deporte, en base a la Convocatoria Estatal.
- Desarrollar las disciplinas deportivas en base a la convocatoria elaborada por los Órganos Municipales de Cultura Física y Deporte en coordinación con el Instituto del Deporte del Estado de Chiapas.
- Al término de la etapa, entregar al Instituto del Deporte del Estado de Chiapas la Memoria Técnica correspondiente.
- Entregar al Instituto de Deporte del Estado de Chiapas el Reporte Estadístico de Participación de la etapa.

8.3. REQUISITOS DE LOS DEPORTISTAS:

8.3.1. PARA LA ETAPA MUNICIPAL Y REGIONAL:

- a) Cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria específica

8.3.2. PARA LA ETAPA ESTATAL:

- a) Representar a la región de donde es originario durante todo el proceso de eliminación (**Atleta que no concuerde sus documentos se le dará de baja del evento**).
- b) En caso de que el atleta estudie en otro municipio fuera de su lugar de origen, deberá presentar constancia o credencial de estudio de la institución que pertenece.
- c) Presentar al Instituto del Deporte del Estado de Chiapas la siguiente documentación (**en original y copia bien definida**), así mismo de manera digital en formato **JPG** bien definido (**no se aceptan fotos de los documentos**).
- **Fotografía tamaño infantil reciente** de manera digital con nombre completo en el archivo (no se aceptan fotos de cuerpo completo, borrosas, de perfil o tipo selfies). La fotografía deberá ser reciente.
 - **Acta de Nacimiento Mexicana**, Carta de Naturalización o documento oficial que acredite su nacionalidad mexicana.
 - **Clave Única de Registro de Población (CURP)** actualizada 2025.
 - **Identificación Oficial con Fotografía**, y que el documento sea legible para su revisión tomando en cuenta que no deberá haber mucha diferencia de edad entre la fotografía y la identificación (Credencial de Elector, credencial de estudiante con fotografía cancelada vigente al año de participación y constancia de estudios actualizada con sello en la foto y sello y firma del director).
 - **Constancia Médica** de cada deportista y de forma individual, expedida por un médico certificado en donde se mencione el estado general de salud, además de indicar si tiene padecimientos crónicos o enfermedades controladas. **Esta constancia deberá tener máximo de un mes a la fecha de inscripción.**
 - **Carta de Autorización** para menores de edad, donde se otorga el consentimiento de que el deportista participe en el evento, firmada por el padre o tutor y acompañado de copia simple del INE.

Nota: No se aceptarán Constancias de Residencia.

8.4. REQUISITOS DE ENTRENADORES PARA LA ETAPA ESTATAL:

- a) Estar registrado en la Cédula de Inscripción oficial.
- b) 2 fotografías infantiles recientes (**no se aceptan fotos de cuerpo completo, perfil o tipo selfies**).
- c) Credencial de Elector (copia bien definida).
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP) Actualizada 2025 a la fecha.

9. ELEGIBILIDAD.

Para la participación en la Estatal los entrenadores junto con los Delegados Estatales por deporte de los Juegos Nacionales Populares 2025, serán los responsables de la inscripción de todos sus participantes, por lo tanto, serán también responsables de la elegibilidad de sus deportistas. De igual forma, los municipios participantes deberán portar en la etapa Estatal la documentación que acredite la elegibilidad de los deportistas, a efectos de lo que corresponda.

En caso de que algún municipio presente irregularidades en la documentación de los participantes, el Comité Organizador tendrá la facultad para negar la participación.



10. UNIFORMES.

Los deportistas deberán portar en la etapa Estatal, el uniforme de competencia interior oficial el cual deberá ser similar para que exista una uniformidad en la selección deportiva. En caso de que alguna Región no cumpla con el criterio anterior, quedará sujeta a lo que determinen de manera conjunta la Coordinación Técnica Estatal y el Instituto del Deporte del Estado de Chiapas.

11. JUECES.

En cada una de las etapas serán designados por cada Comité Organizador, será su responsabilidad de los jueces portar el uniforme correspondiente de la disciplina deportiva que haya asistido y aprobado en el curso.

12. SERVICIO MEDICO EN LA ETAPA ESTATAL.

El Municipio sede de la Etapa estatal proporcionará a todos los participantes debidamente acreditados, el servicio médico de primera atención tanto en las áreas de competencia como en hoteles.

13. REGLAMENTOS.

Se aplicará la presente Convocatoria y lo conducente en los Anexos Técnicos de Artes Marciales Populares y Boxeo Popular vigentes a la fecha del estatal.

14. PREMIACIÓN.

EL pase a la Etapa Nacional por categoría y rama. El primer lugar de cada rama y categoría deberá obligatoriamente, hacer junto con la coordinación técnica y el entrenador (asesor) nombrado por esta, el proceso selectivo. Por lo tanto los atletas que hayan quedado seleccionados deberán asistir a 2 de 3 concentraciones para juntar al equipo que represente a nuestro estado en la Etapa Nacional.

15. REUNIÓN TÉCNICA ESTATAL.

Se llevará a cabo en el Instituto del Deporte el día (fecha por definir) 2025, a las 10:00 hrs. Vía Zoom y se realizará en presencia de los Delegados Regionales del Indeporte, Comité Organizador y Coordinación Técnica Populares.

16. JURADO DE APELACIÓN.

En cada Junta Previa por disciplina deportiva, se integrará un Jurado de Apelación para la resolución de protestas técnicas correspondientes, el cual será integrado de la siguiente manera

- 1 representante de la Coordinación Técnica de la disciplina deportiva.
- 1 representante de los Jueces y Árbitros.
- 3 representantes de las regiones participantes (delegados que dominen los reglamentos técnicos de la disciplina deportiva)
- 2 miembros suplentes de las regiones participantes.



Cada que deba reunirse el Jurado de Apelación para atender alguna inconformidad de carácter técnico, deberá ser en presencia de la Coordinación Técnica Estatal y el Instituto del Deporte, quienes tendrán la obligación de verificar que los procedimientos para la resolución de protestas sean los adecuados.

17. COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

Será la facultada para conocer y dictaminar resoluciones sobre asuntos relacionados con las posibles infracciones a los Estatutos y Reglamentos Deportivos de los Juegos Nacionales Populares, tanto de aspectos administrativos como de conducta dentro y fuera de las competencias y aplicar las sanciones correspondientes en estrictos de imparcialidad y apego a la documentación normativa. Esta comisión será integrada por:

- 1 representante del Comité Organizador Local.
- 1 representante del Instituto del Deporte.
- 1 representante de la Coordinación Técnica Estatal.
- 2 enlaces de las regiones participantes.
- 1 miembro suplente de las regiones participantes
- 1 asesor jurídico de la región sede

Todos los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia tendrán derecho a voz y voto.

Esta comisión será instalada y dada a conocer durante la Reunión Técnica Estatal, y concluirá sus funciones al Primer día natural de haber terminado el evento, por lo que posterior a esta fecha, no serán recibidas protestas ni inconformidades por acciones ocurridas durante el desarrollo de los Juegos Nacionales Populares 2025.

18. PROTESTAS.

18.1. Protestas Técnicas:

Son todas aquellas inconformidades presentadas durante el desarrollo de las competencias y dentro del terreno de juego o área de competencia, y en donde al parecer de quien protesta, se ejecuta una incorrecta aplicación del reglamento de competencia. Solamente estarán facultados para presentar una protesta técnica el Entrenador.

El procedimiento para la presentación y resolución de Protestas Técnicas, es el siguiente:

- a) Deberán ser presentadas ante el Juez Principal o el Comité Organizador, antes, durante o solamente hasta 20 minutos después de finalizado el encuentro o competencia (después de este lapso de tiempo bajo ningún motivo será aceptada alguna protesta), ya sea en el reverso de la hoja de anotación o en documento escrito por separado, debidamente firmado, acompañado de las pruebas, argumentos y/o bases, en los cuales sustente su protesta, así como la cantidad de \$3,000.00, (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) en una sola exhibición.
- b) Las pruebas, argumentos y/o bases que sustentan la protesta, serán recibidos en un solo momento, es decir, después de haber recibido dicha evidencia, ya no se podrá complementar o anexar más pruebas.

- c) En el escrito se deberá especificar claramente la acción a protestar o falta al reglamento técnico de competencia y que considere se haya aplicado de manera incorrecta.
- d) El Juez Principal y el Entrenador de cada disciplina serán los únicos facultados para recibir una protesta de carácter técnico, deberán firmar de acuse de recibido indicando fecha, hora y lugar en el que se recibió la protesta, así como el monto recibido de la fianza. Para efectos de comprobar la fianza recibida, solo aplicará el acuse de recibido, es decir, el Comité Organizador ni la Dirección Técnica se encuentran obligados a emitir algún otro recibo.
- e) Inmediatamente la protesta, las evidencias y la fianza se harán llegar al Presidente del Jurado de Apelación, quien será el encargado de convocar a los demás integrantes de este Jurado para el análisis y deliberación correspondiente, así como de notificar de la protesta a los Enlaces Regionales y al Comité Organizador.
- f) En caso de que alguna de los municipios involucrados en la protesta sea integrante del Jurado de Apelación, automáticamente quedará excluida de participar en el análisis y toma de decisiones correspondientes, y se sesionará con el resto de los integrantes, por lo que su lugar podrá ser ocupado por el primero o segundo suplente en caso de haber sido designados.
- g) El Jurado de Apelación deberá sesionar en un período no mayor a 24 horas después de presentada la protesta, deberá analizar los argumentos y pruebas que hayan sido presentadas, por lo que el dictamen deberá ser con base a la documentación presentada como evidencia en la protesta.
- h) En caso de requerirlo, el Jurado de Apelación tendrá la facultad de citar a las partes involucradas a fin de conocer a detalle los argumentos de ambas partes.
- i) Una vez concluido el análisis de las protestas, evidencias, argumentos, entre otros, el Jurado de Apelación deberá emitir una resolución en estricto apego a los reglamentos técnicos de competencia, así como a los documentos normativos del evento.
- j) La resolución deberá realizarse por escrito dando cumplimiento a los siguientes puntos:
- Deberá ser dirigida a quien suscribe la protesta y con copia a los Enlaces Regionales de las entidades involucradas en la protesta.
 - Hacer referencia al hecho que originó la protesta.
 - Describir el procedimiento de análisis realizado por el Jurado de Apelación.
 - Hacer mención del fundamento técnico mediante el cual se da resolución a la protesta.
 - Indicar claramente si la protesta **"procede"** o **"no procede"**.
 - El documento deberá ser firmado por lo menos por 3 de los 5 integrantes del Jurado de Apelación.
- k) La resolución será entregada con firmas originales a quien suscribe la protesta, a los Enlaces Regionales de los municipios involucradas, al Entrenador de la disciplina y al Comité Organizador, considerando la firma de acuse de recibido de cada uno de ellos.
- l) En caso de que el Jurado de Apelación determine que la protesta si proceda, el recurso de la fianza será reintegrado a la parte protestante, mientras que, en caso de no proceder, dicho recurso será entregado al Comité Organizador.

18.2. Protestas de Elegibilidad:

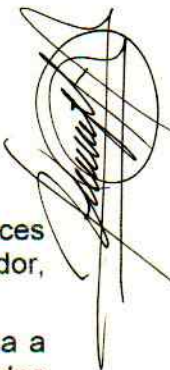
Son todas aquellas inconformidades generadas por el incumplimiento a la normatividad establecida para la participación en el evento, y que por consecuencia imposibilite la participación de los deportistas. Solamente estarán facultados para presentar las protestas de elegibilidad el Entrenador y el Enlace Regional.

El procedimiento para la presentación y resolución de Protestas de Elegibilidad, es el siguiente:

- a. Podrán ser presentadas ante el Comité Organizador en el evento, en cualquier momento durante el desarrollo de las competencias en la etapa Estatal y hasta antes de la premiación final por deporte,

ya sea en el reverso de la hoja de anotación o en documento escrito por separado, debidamente firmado, acompañado de las pruebas, argumentos y/o bases en los cuales sustente su protesta, así como la cantidad de \$3,000.00, (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) en una sola exhibición.

- b. Las pruebas, argumentos y/o bases que sustentan la protesta, serán recibidos en un solo momento, es decir, después de haber recibido dicha evidencia, ya no se podrá complementar o anexar más pruebas.
- c. Las protestas de elegibilidad deberán ser de manera individual, es decir, se debe especificar el nombre del deportista protestado, y presentar el monto de la fianza económica por deportista.
- d. El Comité Organizador, deberá firmar de acuse de recibido al protestante en donde indique la fecha, la hora y el lugar en el que se recibió la protesta, así como el monto recibido de la fianza, toda vez que éste es el único facultado para recibir este tipo de protestas. Para efectos de comprobar la fianza recibida, solo aplicará el acuse de recibido, es decir, el Comité Organizador se encuentra obligado a emitir algún otro recibo.
- e. El Comité Organizador notificará de la protesta al Enlace Regional del municipio protestado, quien deberá presentar en un plazo máximo de tres horas el expediente individual de su deportista, o bien, la documentación que le sea solicitada.
- f. El Comité Organizador convocará a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, para darles a conocer sobre la protesta recibida y el resultado del análisis de las pruebas presentadas por las entidades involucradas, para que esta Comisión, con fundamento en los documentos normativos, pueda dictaminar si la protesta es procedente o no y aplicar las sanciones administrativas que correspondan, y a su vez notificará a la Coordinación Técnica correspondiente para aplicar de igual forma lo conducente.
- g. La resolución deberá realizarse por escrito dando cumplimiento a los siguientes puntos:
 - Deberá ser dirigida a quien suscribe la protesta y con copia a los Enlaces Regionales de los municipios involucrados en la protesta.
 - Hacer referencia al hecho que originó la protesta.
 - Describir a detalle el procedimiento de análisis realizado por el Comité Organizador.
 - Indicar claramente si la protesta **"procede"** o **"no procede"**.
 - En caso de que así corresponda, indicar la(s) sanción(es) administrativa(s) que apliquen.
 - El documento deberá de ser firmado por los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia.
- h. La resolución será entregada con firmas originales a quien suscribe la protesta, a los Enlaces Regionales de los municipios involucrados, al Entrenador de la disciplina y al Comité Organizador, considerando la firma de acuse de recibido de cada uno de ellos.
- i. La Comisión de Honor y Justicia, el Comité Organizador ni alguna otra instancia está obligada a mostrar a ningún interesado, la documentación oficial personal presentada por las partes involucradas en la protesta.
- j. En caso de que la Comisión de Honor y Justicia determine que la protesta si proceda, el recurso de la fianza será reintegrado a la parte protestante, mientras que en caso de no proceder, dicho recurso será entregado al Comité Organizador.
- k. Las sanciones aplicables, deberán ser impuestas por la Comisión de Honor y Justicia, y los Entrenadores de los deportes convocados, de conformidad a los criterios establecidos en el Reglamento Disciplinario y de Sanciones del Sistema Nacional de Competencias.



19. TRANSITORIOS.

Único: Cualquier asunto o caso no especificado en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Organizador en acuerdo con el Instituto del Deporte del Estado de Chiapas.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 21 de julio 2025.



LIC. KATHLEEN BÁRBARA ALTUZAR GALINDO
DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE CHIAPAS

